

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PELAYA FEBRERO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DTE: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR

DDO: LUIS ANGEL ROBLES LUNA Y MARIA DEL CARMEN ARO FELIZZOLA.-

RADICADO: 20550-4089-001-2017-00070

En la presente actuación la parte ejecutante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, a lo cual accederá el Despacho por encontrar reunidos los requisitos que señala el Artículo 461 del Código General del Proceso, motivo por el cual se,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminada la presente actuación por pago total de la obligación demandada.-

SEGUNDO: Disponer el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados, para tal efecto líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Desglóse a favor del demandado el título de recaudo con la respectiva constancia de pago.-

CUARTO: En firme la presente decisión archívese el expediente, previa desanotación en el libro radicator respectivo.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:

**NELLYS EUFEMIA MOVIL GUERRA
JUEZ**

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE PELAYA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79848fb3cd00bc789b66fcb52a2d6997e8f215db7b2307d2f1b7ee5a11c5e875**
Documento generado en 22/02/2021 09:01:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**